

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA DE CASACIÓN CIVIL EN LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. **11001220300020220188800** FORMULADA POR SOCIEDAD REFINERÍA DEL NARE S.A EN LIQUIDACIÓN POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SOCIEDAD REFINERÍA DEL NARE S.A. EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL NÚMERO 28831

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL**

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada Ponente**

Ref. 00-2022-01888-00

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Civil mediante providencia calendada once (11) de octubre de 2022, en consecuencia:

- 1.- VINCULAR** a la Procuraduría General de la Nación y la Procuradora Cuarta Judicial II para asuntos civiles y laborales.
- 2.- CONCEDER** a los vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada, **de manera detallada en lo que respecta al trámite efectuado a la queja instaurada por la promotora.**
- 3.-** Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- 4.-** Notificar por el medio más idóneo, las partes e intervinientes dentro de la presente causa constitucional.
- 5.-** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93050b91141bcbe609efe6c06d7009618a4bacc41225f0ccc70be0cc85821708**

Documento generado en 12/10/2022 04:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>